



VISTO:

El Expediente N° 9542/18, iniciado por los señores Marcio Claudio Oddi y Valeria Margarita Juliani, solicitando la adjudicación definitiva del inmueble que les fuera adjudicado por Ordenanza N° 5067 en forma provisoria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 el Departamento Catastro informo que de acuerdo a la aprobación del Plano de Mensura y División N° 50-48-14, el bien se individualiza catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 134- Manzana 134ac- Parcela 15.

Que a fojas 11, se expide favorablemente la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que el Artículo 36° Inciso 7 de la Constitución Provincial, garantiza a cada ciudadano el acceso a un lote de terreno apto para construir su vivienda como asiento del hogar familiar, en municipios de hasta 50.000 habitantes.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a fin de actualizar la nomenclatura catastral.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5962

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la nomenclatura catastral del inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5067, a los señores Marcio Claudio Oddi, D.N.I. N° 29.100.274 y Valeria Margarita Juliani, D.N.I. N° 27.437.290, siendo la definitiva Circunscripción II- Sección B- Chacra 134- Manzana 134ac- Parcela 15, conforme a la aprobación del Plano de Mensura y División N° 50-48-14.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN SEBASTIAN CERRAJERIA
Vicepresidente 1° H.C.D.